

CARATULA: "**I.R. EN REP. DE A.R.F. S/ SITUACION**"

**EXPTE. NRO. AL-00316-JP-2026,**

na

GENERAL ROCA, 21 de mayo de 2026.

Por recibido.

Vinculese el expediente AL-00134-JP-2024 "A.L.A.C.Z.E.A. S/ VIOLENCIA".

Atento la situación de riesgo y vulneración de derechos que surge de la denuncia efectuada, líbrese oficio a la SE.N.A.F. a los fines de que, con **CARÁCTER DE URGENTE**, efectúen la correspondiente constatación de la situación de la niña R.F.A., la articulación pertinente con los otros organismos del Sistema de Protección Integral, así como el acompañamiento respectivo, debiendo informar a esta Unidad Procesal en el plazo de 5 DÍAS, haciéndose saber que en caso de requerir medidas jurisdiccionales deberán ser solicitadas expresamente e informar en el plazo de 24 hs. en el caso de la eventual adopción de medidas de protección excepcional de derechos. Adjúntense copia de la denuncia y hágase saber que sólo podrán ser utilizadas por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados. **Cúmplase por Secretaria de OTIF.**

Dese intervención a la Defensoría de Menores.

**LO QUE ASÍ RESUELVO.**

**Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza**